



Propuesta preliminar de
Política Nacional
Forestal y de Fauna Silvestre



Contenido

Presentación	2
Marco Legal	3
Principios	6
Gestión forestal como prioridad.....	4
Objetivos	8
Ejes de Política.....	9
Lineamientos de Política.....	10
Estándares de Cumplimiento.....	14
Anexo 1	15
Anexo 2	16
Anexo 3	18

Presentación

El Estado peruano declara de interés nacional el desarrollo forestal y de fauna silvestre, por su importancia social, ambiental y económica, que se traduce en la generación de bienestar y oportunidades de desarrollo para toda la población nacional; en su contribución a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico con inclusión social; y, en la provisión sostenible de bienes y servicios de los bosques –incluyendo los plantados, de otros ecosistemas de vegetación silvestre y de los sistemas agroforestales. Declara, así mismo, su respeto por el medio ambiente y su voluntad de mantener y acrecentar el capital natural constituido por los recursos forestales y de fauna silvestre, con énfasis en el mantenimiento de la diversidad biológica.

El Estado reconoce la diversidad de realidades ecológicas que caracterizan al patrimonio forestal y de fauna silvestre del país y la diversidad cultural asociada a su gestión. Igualmente reconoce la existencia de una diversidad de usos y de usuarios, hombres y mujeres que conviven en los distintos escenarios socioambientales, o que actúan sobre éstos, y que son responsables de los procesos que influyen en la conservación o en su degradación y eventual desaparición de este patrimonio de la nación.

Reconoce igualmente, la importancia que tienen las comunidades indígenas y campesinas, en su doble rol de ser conductores de extensas áreas de bosques y constituir reservas culturales y de amplios conocimientos tradicionales que siguen contribuyendo al buen aprovechamiento y conservación de nuestros ecosistemas forestales.

Reconoce además que la extensión de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre se vienen reduciendo o degradando en diversos lugares del país, como resultante de factores económicos, sociales e institucionales. Estos procesos reducen el capital natural de todos los peruanos y peruanas exponen al país a no poder hacer frente en forma debida a las crecientes amenazas del cambio climático, pero también limitan las oportunidades de crear empleo de calidad, alcanzar el crecimiento esperado y lograr mayores beneficios por el uso inteligente de estos recursos en un mundo cada vez más globalizado, en el cual la diversidad biológica, las fuentes de energías y de recursos renovables, así como de agua dulce, son crecientemente valiosas.

Reconoce que el aprovechamiento económico de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como de la fauna silvestre, en el marco de un enfoque ecosistémico, es fundamental para su existencia en el largo plazo y para generar beneficios a toda la sociedad, pero al mismo tiempo reconoce los límites ecológicos del aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y la necesidad de un manejo adecuado que permita y favorezca su reposición y eventualmente su mejora. Siendo los recursos naturales patrimonio de la Nación Peruana existe un mandato expreso de asegurar su permanencia, simultáneamente con su aporte al desarrollo sostenible.

Se compromete, por tanto, a generar las condiciones políticas, legales, institucionales, administrativas, económicas, sociales y financieras con reglas de juego claras y estables para favorecer el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y los demás componentes del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, incluyendo las plantaciones forestales y los sistemas de producción agrosilvopastoriles, en base a una gestión pública eficiente, efectiva, democrática, participativa, transparente, solidaria e inclusiva, así como a fortalecer los factores de competitividad empresarial en el marco de la responsabilidad social y ambiental y la promoción de la participación ciudadana en todo el proceso de la gestión forestal y de fauna silvestre, a través de un adecuado marco de gobernanza forestal y de fauna silvestre, que permitan a la población acceder a la gestión de los recursos en igualdad de oportunidades, revalorando el importante papel desempeñado por las mujeres en el manejo de estos recursos.

En este contexto se presenta, como un instrumento fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la gestión forestal y de fauna silvestre del Perú, la **Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**, la cual es, en sí misma, un producto del reconocimiento de la existencia de diferentes actores con aspiraciones, expectativas y opiniones respecto al futuro forestal del país, como son pobladores de los bosques, diversos usuarios y usuarias, gobiernos regionales, gobiernos locales, autoridades sectoriales, la academia y, en general, la sociedad civil, motivo por el cual su elaboración corresponde a un fructífero proceso de diálogo y concertación, llevado a cabo entre los meses de Noviembre del 2009 y Junio del 2010, actualizado y revisado durante el año 2012 como parte del proceso de fortalecimiento de la gestión forestal y de fauna silvestre en el país.

Marco Legal

La Política Forestal y de Fauna Silvestre se fundamenta en la siguiente base legal¹:

- Constitución Política del Perú
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763².
- Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u Originarios, Ley N° 29785
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y sus demás normas modificatorias y complementarias.
- Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio, Ley N° 27265.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 757.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245.
- Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, Ley N° 28983.
- Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas, Ley N° 28216.
- Estrategia Nacional Forestal, Decreto Supremo N° 031-2004-AG.
- Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, Decreto Supremo N° 086-2003-PCM.
- Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú, Decreto Supremo N° 102- 2001-PCM.
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Supremo N° 038- 2001-AG.
- Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la OIT, Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM
- Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Decreto Supremo N° 014-2011
- Plan bicentenario al 2021, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM
- Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos, Ley N° 27811.

Esta base legal considera también los Acuerdos internacionales vigentes, suscritos por el Perú. Además, es concordante con los convenios internacionales en vigor para el Perú³, relacionados a los ecosistemas forestales, pueblos indígenas, derechos humanos y equidad de género.

¹ Ver anexo 1 para complementar la base legal.

² De acuerdo a la sexta Disposición Complementaria Final de la ley N° 29763 están vigentes los artículos 12 al 17, el 135, y las 6ta a la 8va Disposición Complementaria Transitoria, en tanto los demás artículos entraran en vigencia al día siguiente de la publicación del Reglamento.

³ Ver anexo 2 para conocer los convenios internacionales en vigor para el Perú referidos.

La gestión forestal y de fauna silvestre es una prioridad estratégica del Estado

La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre se asume como una prioridad estratégica del Estado que considera como supuestos indispensables para el éxito de sus objetivos en el corto, mediano y largo plazo, el cumplimiento de las siguientes orientaciones:

1. El Estado reconoce el carácter estratégico y otorga atención prioritaria al aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre en el Perú, por su capacidad de contribución a la economía nacional, a la inclusión social al crecimiento con democracia, al bienestar de las poblaciones locales menos favorecidas, a la erradicación de la pobreza y a la mitigación y adaptación al cambio climático.
2. El Estado propicia y apoya el desarrollo de sistemas productivos y modelos de negocios forestales y agroforestales sostenibles, inclusivos y competitivos, con cadenas de producción de alta eficiencia y que garanticen el origen legal de los productos para el abastecimiento del mercado nacional e internacional y de servicios ambientales en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de la población nacional.
3. El Estado propicia y apoya el desarrollo productivo del sector en forma social, ecológica y económicamente sostenible, con la activa participación del sector privado, basado en las mejores prácticas de manejo forestal sostenible, incluyendo los conocimientos y saberes locales, para un aprovechamiento integral y sostenible de los múltiples recursos y servicios de los ecosistemas forestales y de otra vegetación silvestre así como de la fauna silvestre.
4. El desarrollo de los sistemas productivos forestales se basa en un buen ordenamiento forestal, sin contraposiciones en uso de las áreas; en el acceso ordenado, transparente y competitivo a los recursos forestales y de fauna silvestre, a través de concesiones forestales, permisos y autorizaciones, así como de cesiones en uso, debidamente registrados en un catastro forestal; y, en una administración forestal lo más cercana posible al bosque, asociada a cuencas forestales.
5. El Estado considera la implementación de los requisitos de manejo con metas definidas para cada etapa, bajo el enfoque de mejora continua de los procesos, cuyo cumplimiento es condición indispensable para ejercer el derecho del usuario a la par de su adecuación y progresiva generación de mejores condiciones para el desarrollo forestal sostenible.
6. La administración pública forestal y de fauna silvestre en los ámbitos nacional, regional y local se conduce bajo los criterios de gestión eficiente y efectiva, calificada, integrada, adaptativa, participativa, intercultural, transparente y con rendición de cuentas pública sobre sus resultados.
7. El Estado reconoce explícitamente que la gestión forestal y de fauna silvestre efectiva debe recoger las peculiaridades de los diferentes actores forestales y de fauna silvestre, y que debe dar respuestas apropiadas a cada realidad. Para el efecto se considera promover el establecimiento de un gran acuerdo nacional forestal y de fauna silvestre, basado en el diálogo democrático intercultural, y generativo para contribuir a la gobernabilidad forestal.
8. Los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus competencias conducen la gestión forestal y de fauna silvestre sostenible desarrollando inversiones orientadas al aprovechamiento y conservación de bosques naturales, el establecimiento de plantaciones forestales, sistemas agrosilvopastoriles y la conservación de cuencas impulsando valor agregado.
9. La gestión forestal y de fauna silvestre se sostiene en una actuación coherente del Estado, expresada en una articulación intersectorial que permite una ordenada y compatible asignación de derechos, así como una apropiada integración de la normatividad.
10. La administración pública forestal y de fauna silvestre, en los diferentes niveles de gobierno, busca las condiciones institucionales, profesionales, económicas y logísticas necesarias para cumplir efectivamente sus funciones

normativas, reguladoras y supervisoras. En particular cuenta con personal profesional y calificado que forma parte de la carrera pública forestal. Se reconoce la relevancia de la formación para el manejo forestal desde la perspectiva de equidad de género, derechos humanos e interculturalidad.

11. El Estado garantiza la seguridad jurídica a los usuarios del bosque y contribuye a la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales; facilitando además instrumentos de mercado y mecanismos económicos y financieros que compensen, apoyen y estimulen el desarrollo forestal sostenible, a fin de desincentivar procesos de deforestación por causas económicas.
12. Se reconoce y aplica como medidas estratégicas para impulsar el desarrollo forestal y de fauna silvestre sostenible: la investigación y la información tecnológico científica, la gestión de la información y los conocimientos científicos y tradicionales, la innovación y el desarrollo tecnológico, la educación y la promoción de los mercados.
13. El Estado desarrolla mecanismos financieros para promover la inversión forestal y de fauna silvestre a través de la asociatividad y de la actividad empresarial para desterrar la cadena de habilitación que financia la tala ilegal que descapitaliza el bosque y perpetúa abusos laborales y humanos, e impide el desarrollo de un mercado libre y más ventajoso para los productos forestales⁴.
14. El Estado promueve iniciativas económicas de aprovechamiento sostenible y conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre entre los diferentes usuarios del bosque, brindando información oportuna y asistencia técnica, en particular a las comunidades nativas y campesinas, y a los emprendimientos locales; asimismo, promueve mecanismos para resolver las dificultades que las mujeres enfrentan para acceder a la tierra, a la capacitación técnica, al financiamiento y al acceso de tecnología⁵.
15. El Estado respeta y vela por el respeto a la libre determinación de los pueblos nativos respecto al uso sostenible de los bosques y otros ecosistemas incluidos en sus tierras comunales, incluidos los usos no mercantiles ni económicos⁶.
16. El control preventivo y sanción de la tala y el comercio ilegal así como el tráfico de especies de flora y fauna, implica la atención a factores estructurales, como la ausencia de derechos para ciertos grupos de usuarios locales -como los extractores sin bosque y los campesinos con bosque- y la existencia de áreas forestales sin título habilitante otorgado y por tanto, sin responsable legal de su cuidado, situaciones que requieren ser revertidas.
17. El Estado instituye los planes de adecuación para los actores y procesos que están en marcha, estableciendo metas con plazos definidos de estricto cumplimiento, de la mano con la promoción de mecanismos de financiamiento, de asistencia técnica y de capacitación.
18. El Estado reconoce la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el enfoque de género para la reducción de la pobreza y el aprovechamiento forestal eficiente y sustentable, con énfasis en el diseño de políticas públicas, la interpretación de la legislación y en las prácticas de las instituciones.

⁴ Esta orientación estratégica se encuentra alineada con el *Lineamiento General de Política Agraria N° 1* del PESEM para el período 2012-2016.

⁵ Esta orientación estratégica se encuentra alineada con el *Lineamiento General de Política Agraria N° 9* del PESEM para el período 2012-2016.

⁶ *Ibid.*

Principios de la gestión forestal y de fauna silvestre

La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre adopta los principios contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158), la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821), la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) y la Política Nacional del Ambiente (D.S. N° 012-2009-MINAM), destacando los siguientes:

Gobernanza forestal: La gestión forestal y de fauna silvestre busca la armonización de las políticas, fortalecimiento de institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados en la toma de decisiones, acceso a beneficios, manejo de conflictos, construcción de consensos y responsabilidad en la gestión, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica, transparencia y rendición de cuentas.

Enfoque intersectorial: El desarrollo pleno del sector forestal depende de una eficiente coordinación y cooperación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria que es necesario fomentar y desarrollar en todos los niveles de gobierno, como condición fundamental para que la política nacional forestal pueda implementarse a plenitud.

Sostenibilidad en el aprovechamiento del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación: Las políticas, normas, instrumentos y acciones relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre, que promueve el Estado, en sus tres niveles de gobierno, deberán estar orientadas a lograr un desarrollo sostenible que integre las dimensiones económica, social y ambiental, así como el logro de objetivos específicos y lineamientos expresados en la política nacional forestal y de fauna silvestre.

Enfoque Ecosistémico: La gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación se rige por el enfoque ecosistémico en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos que promueve la conservación y uso sostenible en un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica.

Se reconoce la importancia de los ecosistemas silvestres como espacio de vida, hábitat de la fauna y fuente de agua, así como por su contribución a la seguridad alimentaria.

Competitividad y Productividad: Las acciones públicas en materia forestal deben contribuir a mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público. Las actividades forestales de manejo y transformación industrial deben tender a lograr niveles de alta productividad con valores agregados de alta rentabilidad en el mercado nacional e internacional, desarrollando cadenas productivas sostenibles desde el bosque hasta el destino final de los productos transformados. Se promueve el uso de la certificación voluntaria como una herramienta que garantice el origen y control de los productos forestales así como la sostenibilidad en el aprovechamiento.

Equidad e inclusión social: El Principio de Equidad busca garantizar la distribución de beneficios, el acceso a los recursos y condiciones igualitarias de acceso a las oportunidades para todos los actores, a través del diseño y aplicación de las políticas públicas forestales que contribuyan a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acciones positivas, entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva.

Interculturalidad: La gestión sobre el bosque y sus recursos se desarrolla en el marco del reconocimiento, respeto y valoración de la presencia e interacción de las diversas culturas, y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo. Se reconoce los conocimientos tradicionales en el manejo y uso de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Enfoque de equidad de género e Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres⁷: considera las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre los géneros y contribuye al conocimiento de las características que definen a mujeres y hombres, sus semejanzas, diferencias, expectativas y oportunidades. Este enfoque permite comprender las responsabilidades, necesidades, demandas y derechos de cada sexo. Respecto al manejo sostenido de los recursos forestales y de fauna silvestre, permite visibilizar las desigualdades existentes en el acceso y control de los recursos y en los costos y beneficios de las políticas en hombres y mujeres. La silvicultura, el manejo forestal sostenible, la reforestación y la preservación de la biodiversidad, son actividades de interés y practicadas por hombres y por mujeres, de allí la relevancia de asociar el enfoque de equidad de género e igualdad de oportunidades al enfoque integral de la gestión ambiental, con el fin de garantizar la distribución igualitaria de los recursos, tecnologías y conocimientos, necesarios para enfrentar la degradación ambiental.

⁷ Este enfoque se encuentra relacionado con el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 3 del PNUD.

Objetivos

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de la población a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental.

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1: Garantizar un marco institucional que asegure una gestión ecológicamente sostenible, económicamente competitiva, y social y culturalmente inclusiva del patrimonio forestal y de fauna silvestre, en un marco de gobernanza, gobernabilidad, confianza y cooperación entre todos los actores.

Objetivo específico 2: Asegurar el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otras formaciones vegetales y de la fauna silvestre, fomentando una gestión integrada que incluya el ordenamiento forestal; y la seguridad sobre los derechos adquiridos; el monitoreo, supervisión y fiscalización; y la información oportuna y veraz para la toma de decisiones.

Objetivo específico 3: Propiciar negocios competitivos a nivel nacional e internacional, socialmente inclusivos y ambientalmente sostenibles, que generen rentabilidad al bosque, priorizando productos con alto valor agregado, reafirmando el aporte significativo de los recursos forestales y de fauna silvestre a la economía nacional y desalentando el cambio de uso del bosque.

Objetivo específico 4: Fortalecer el manejo forestal comunitario y de las otras poblaciones del bosque, respetando la identidad cultural, inclusión social y equidad, con enfoque de género, en torno a los bosques.

Ejes de Política

La Política Forestal y Fauna Silvestre es de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno nacional, regional y local para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cinco ejes temáticos esenciales para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país:

Eje de Política 1. Competitividad

Eje de Política 2. Inclusión

Eje de Política 3. Sostenibilidad

Eje de Política 4. Gobernanza- Institucionalidad

Eje de Política 5. Conocimiento

Lineamientos de Política

Eje de Política 1. Competitividad

Lineamiento 1: *Fortalecer los factores de competitividad empresarial a partir de los estándares sociales y ambientales establecidos en el país en el marco de la gestión forestal y de fauna silvestre.*

Este lineamiento busca:

- a. Generar las condiciones e incentivos para promover la inversión en el sector forestal y de fauna silvestre.
- b. Promover la formalización en el sector forestal y de fauna silvestre.
- c. Impulsar el desarrollo de cadenas y redes productivas que favorezcan la integración horizontal y vertical, en las empresas que aprovechan sosteniblemente los bienes y servicios forestales; así como alianzas estratégicas y clúster forestales.
- d. Promover el incremento de la productividad y competitividad de la actividad forestal y de fauna silvestre, incentivando el uso integral y diversificado de dichos recursos, el desarrollo de buenas prácticas y el valor agregado en la producción y en la gestión.
- e. Facilitar el desarrollo industrial de micro, pequeñas y medianas empresas competitivas con generación de fuentes de trabajo.
- f. Promover el posicionamiento nacional e internacional en los mercados de los bienes y servicios forestales y de fauna silvestre.

Eje de Política 2. Inclusión

Lineamiento 1: *Reconocer la importancia de los Pueblos Indígenas y otras poblaciones del bosque, en su rol de conductores de extensas áreas de bosques y poseedores de amplios conocimientos tradicionales, mediante su participación en la gestión forestal y de fauna silvestre.*

Este lineamiento busca:

- a. Consolidar una relación de confianza y colaboración de las instituciones del Estado con pueblos indígenas y otras poblaciones del bosque, incorporando enfoques y prácticas interculturales que sean receptivos a sus expectativas de desarrollo forestal y respeten sus derechos y cosmovisiones.
- b. Reconocer, respetar y proteger los conocimientos tradicionales colectivos y prácticas de los pueblos indígenas, promoviendo su participación justa y equitativa en los beneficios que estos generen, sujeto al marco legal vigente.
- c. Promover que las relaciones entre las comunidades y los diversos actores se basen en criterios de equidad manejo, conservación y uso múltiple del bosque.
- d. Promover la participación e integración de las mujeres indígenas en la gestión forestal y de fauna silvestre.
- e. Respetar el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, respecto de aquellas medidas que sean susceptibles de afectar derechos colectivos de acuerdo al marco legal vigente.

Lineamiento 2: *Fortalecer el desarrollo y consolidación del manejo forestal comunitario, en todas sus formas y usos sostenibles.*

Este lineamiento busca:

- a. Generar las condiciones necesarias para incentivar propuestas concertadas entre los tres niveles de gobiernos que aseguren la provisión permanente de bienes y servicios, así como la conservación de los bosques a través del manejo forestal comunitario.

- b. Respetar las formas tradicionales en el uso del bosque y la exclusividad en el aprovechamiento de sus recursos forestales y la fauna silvestre, por parte de las comunidades nativas, en el ámbito de sus tierras tituladas o cedidas en uso.
- c. Desarrollar modelos adecuados a la gestión de bosques comunales.

Eje de Política 3. Sostenibilidad

Lineamiento 1: Favorecer la conservación, protección y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y los demás componentes del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, incluyendo las plantaciones forestales y los sistemas de producción agrosilvopastoriles

Este lineamiento busca:

- a. Promover el uso múltiple y armónico de los ecosistemas forestales y la conservación de bosques, con la finalidad de darle mayor valor económico y mantener las tierras forestales.
- b. Manejar los ecosistemas forestales con criterios de gestión de paisajes, considerando la zonificación ecológico económica y el uso actual de la tierra.
- c. La reforestación y recuperación de las áreas deforestadas y degradadas con especies forestales que contribuyan al desarrollo local y mejora en calidad de vida, promoviendo la inversión pública y privada, mediante plantaciones forestales maderables con fines comerciales.
- d. Conservar la diversidad biológica de la flora y fauna, incluyendo el manejo de los ecosistemas frágiles y otros que no se encuentran bajo las categorías de áreas naturales protegidas.
- e. Proteger y restaurar los bosques ubicados en los márgenes de ríos, cuerpos y fuentes de agua.

Lineamiento 2: Promover el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como la fauna silvestre en el marco de un enfoque ecosistémico.

Este lineamiento busca:

- a. Promover el aprovechamiento sostenible con fines múltiples de los bosques secos incluyendo los servicios del ecosistema, así como priorizar proyectos y programas para el manejo de estos bosques con fines de adaptación y mitigación cambio climático así como de evitar procesos de desertificación o desertización.
- b. Propiciar aprovechamiento y conservación de los ecosistemas forestales principalmente el de bosques andinos como medio de mitigación a los efectos del cambio climático
- c. Restaurar y recuperar los ecosistemas forestales prioritariamente con especies nativas, especialmente la cobertura vegetal de las cabeceras de cuenca y el control de la erosión en esas formaciones, promoviendo la conservación de los ecosistemas forestales.
- d. Promover la conservación de los bosques inundables a través del manejo sostenible.
- e. Asegurar la debida valoración económica de los recursos forestales y de fauna silvestre

Eje de Política 4. Gobernanza- Institucionalidad

Lineamiento 1: Desarrollar una institucionalidad que asegure y garantice una gestión interinstitucional de los recursos forestales en el marco del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, que resulte ecológicamente sostenible, económicamente competitiva y socialmente inclusiva.

Este lineamiento busca:

- a. La consolidación del Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre - SERFOR como Autoridad Nacional y ente rector del sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- b. El afianzamiento del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR y los espacios de coordinación a nivel Nacional – CONAFOR-, Regional y los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre; considerando las prioridades del estado y su visión de desarrollo.
- c. Las instituciones públicas que son parte del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre- SINAFOR cuenten con competencias claramente definidas, en los distintos niveles y sectores de gobierno, y con los recursos necesarios para su adecuada gestión.

- d. El fortalecimiento de entidades, vinculadas a la supervisión, evaluación y fiscalización de las actividades forestales y de fauna silvestre.
- e. Promover mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gestión eficiente y sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- f. Velar porque los proyectos de infraestructura vial u otros proyectos de infraestructura cumplan con adecuados estándares ambientales que apliquen medidas de mitigación de los impactos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre y compensación en los casos necesarios.

Lineamiento 2: Generar las condiciones políticas, legales, administrativas, económicas y financieras para la óptima gestión Forestal y de Fauna Silvestre.

Este lineamiento busca:

- a. El establecimiento de un catastro unificado que constituya la base técnica para la toma de decisiones sobre asignación de derechos que otorga el sector forestal y de fauna silvestre y otros sectores.
- b. Consolidar la zonificación y el ordenamiento forestal, articulados al ordenamiento territorial, la clasificación del uso de la tierra y la zonificación económica ecológica, como base para toda intervención con fines productivos y de conservación en tierras de capacidad de uso mayor forestal y para protección.
- c. Promover la asignación de derechos en tierras de capacidad de uso mayor forestal y para protección, mediante títulos habilitantes, estableciendo un derecho de aprovechamiento adecuado; definiendo responsabilidades ambientales en todos los casos.
- d. Orientar la gestión forestal y de fauna silvestre sostenible con énfasis en las zonas de pobreza y pobreza extrema.
- e. Promover un marco normativo competitivo, adecuado a la realidad del país considerando las prioridades del Estado y su visión de desarrollo.
- f. Promover mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gestión eficiente y sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Lineamiento 3: Consolidar el proceso de generación de información sobre el sector forestal y fauna silvestre a través del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre.

Este lineamiento busca:

- a. Consolidar los procedimientos de recojo y sistematización de información sobre el sector forestal y de fauna silvestre a través del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre.
- b. Generar, sistematizar y difundir información actualizada, confiable y de suficiente detalle para beneficio de los usuarios de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- c. Optimizar el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre de manera que sea eficiente y accesible, para favorecer la transparencia y toma de decisiones de los diversos actores del ámbito público y privado.

Lineamiento 4: Garantizar el cumplimiento de compromisos internacionales vinculados al ámbito forestal y de fauna silvestre.

Este lineamiento busca:

- a. Posicionar la participación activa del Perú en los espacios de negociación internacional en materia forestal y de fauna silvestre.
- b. Fortalecer las capacidades de los representantes peruanos en los espacios de negociación internacional en materias forestales y de fauna silvestre.
- c. Promover que los compromisos internacionales suscritos y que suscriba el Perú en materia forestal y de fauna silvestre se articulen al accionar del Estado en sus tres niveles de gobierno.
- d. Impulsar el acceso a los mecanismos de asistencia técnica, transferencia tecnológica, y recursos financieros para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en el marco de los acuerdos y convenios internacionales en materia forestal y de fauna silvestre.

Eje de Política 5: Conocimiento

Lineamiento 1: Innovación y capacitación

Este lineamiento busca:

- a. Fomentar como factor estratégico de desarrollo, la formación permanente en materia forestal y de fauna silvestre, a los usuarios, profesionales, técnicos y regentes forestales y de fauna silvestre..
- b. Promover la investigación científica y tecnológica, así como el rescate y puesta en valor de los saberes tradicionales, como fundamentos para el manejo forestal sostenible y mejor desarrollo de la industria forestal, facilitando su difusión constante y oportuna a todos los actores forestales, principalmente a través de la educación y capacitación.
- c. Incentivar la transferencia tecnológica, acceso al financiamiento y mercados, marco legal promotor, programas de capacitación y alianzas público-privadas-comunal.
- d. Incorporar la educación forestal y de fauna silvestre en todos los niveles educativos, enfocándose en la valoración del ambiente.
- e. Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a mejorar el conocimiento de los bosques secos y andinos, tanto sobre su estructura, distribución y biodiversidad como sobre su estado de conservación con el fin de desarrollar mejores prácticas para su manejo.
- f. Fomentar la innovación y la aplicación de tecnología avanzada para el levantamiento de información sobre los ecosistemas forestales a fin de mejorar los inventarios, la planificación y el control forestal.

Estándares de Cumplimiento

Para el debido seguimiento de la Política Forestal y de Fauna Silvestre las autoridades de los gobiernos nacional, regionales y municipales, deben establecer el monitoreo de información sobre los recursos forestal y fauna silvestre, y metas concretas e indicadores de desempeño de las citadas autoridades que deben ser concordantes con sus programas multianuales, sus estrategias de inversión y gasto social asociados, así como con los siguientes estándares nacionales de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de los estándares particulares que puedan establecer de acuerdo a sus objetivos institucionales.

1. Información de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre

Registrar, analizar y difundir periódicamente información sobre los recursos forestales y fauna silvestre, con el fin de fortalecer los instrumentos de gestión de las autoridades de los Gobiernos Nacional, Regionales y Municipales.

2. Infraestructura para el control de los recursos forestal y fauna silvestre

Dar cuenta del número de instalaciones, servicios y sistema que se establecen en los sectores, regiones y municipios, para el control de la actividad Forestal y Fauna Silvestre.

3. Acciones de incentivo y fiscalización

Dar cuenta del número y resultado de las acciones de incentivo, promoción, supervisión, monitoreo, evaluación, fiscalización y sanción que se realizan para el mejoramiento, recuperación y protección de la actividad Forestal y de Fauna Silvestre.

4. Participación ciudadana

Dar cuenta de los procesos de participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza Forestal y de Fauna Silvestre, los mismos que son impulsados por la respectiva autoridad gubernamental a nivel Nacional, Regional y Local.

ANEXO 1

Base legal complementaria

- Política de Estado N° 19 - Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental. Adoptada en el Marco del Acuerdo Nacional y suscrito el 22 de julio de 2002
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales - aprobada por Ley N° 26821, publicado el 26 de junio de 1997
- Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica – aprobada por Ley N° 26839, publicada el 16 de julio de 1997
- Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica - aprobada por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, publicado el 21 de junio de 2001
- Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, publicada el 23 de Mayo del 2009
- Declaran de interés nacional la Reforestación como actividad prioritaria en todo el territorio nacional aprobada por Decreto Supremo N° 003-2005-AG
- Ley de Bases de la Descentralización aprobada por Ley N° 27783, Promulgada el 17 de julio del 2002
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, Promulgada el 16 de noviembre del 2002
- Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, Promulgada el 26 de mayo del 2003
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado aprobada por Ley N° 27658
- Reglamento de la Ley Marco de Gestión Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG
- Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobada por Decreto Legislativo N° 1013
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que señala las políticas de obligatorio cumplimiento, entre ellas las políticas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Plan Operativo Exportador del Sector Forestal – Maderable (aprobado en Mayo 2004)
- Plan Estratégico Nacional Exportador 2003-2013 (PENX)
- Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas aprobado por D.S. 016-2009-MINAM
- Reglamento para la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-CITES en el Perú. Aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 997.
- Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo N° 1085

ANEXO 2

Tratados y convenios internacionales en vigor para el Perú, relacionados a los ecosistemas forestales, pueblos indígenas, derechos humanos y equidad de género

- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (Washington, D.C. Estados Unidos 10 de diciembre de 1940). Ratificada por el Perú el 11 de diciembre de 1946. Es un compromiso para proteger áreas naturales y especies de flora y fauna.
- Convención Para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Establecida por la UNESCO, en París, el 16 de noviembre de 1972, y ratificada por el Perú en 1981. Establece un compromiso mundial para proteger el patrimonio cultural y natural del mundo y de los países.
- Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR, 1971). Ratificada por el Perú. Se refiere al compromiso internacional de proteger sitios húmedos que son utilizados por las aves migratorias para descanso.
- Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Washington, D.C, 03 de marzo de 1973. Ratificada por Decreto Ley N° 21080 del 21 de enero de 1975. Entró en vigencia el 25 de mayo de 1975.
- Tratado de Cooperación Amazónica. Firmado el 3 de julio de 1978 por ocho países (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) para cooperar en un desarrollo armónico de la Amazonía. Ratificado por Decreto Ley N° 22660.
- Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña. Lima, 20 de diciembre de 1979. Ratificado por Decreto Ley N° 22984 del 15 de abril de 1980. Entró en vigencia provisionalmente desde el 20 de diciembre de 1979 y definitivamente, el 19 de marzo de 1982.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, 1982.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Adoptado el 27 de junio de 1989. Ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253; tiene carácter vinculante desde el año 1994, con rango constitucional.
- Declaración No Vinculante Sobre Bosques. Aprobada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (14 de junio de 1992). Llama la atención sobre la destrucción masiva de los bosques a nivel mundial y proclama la necesidad de tomar acciones decisivas para protegerlos.
- Agenda 21, Río de Janeiro en 1992.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 5 de junio de 1992. Ratificado por Resolución Legislativa N° 26181 del 30 de abril de 1993. Entró en vigencia el 7 de setiembre de 1993.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. New York, 9 de mayo de 1992. Ratificado por Resolución Legislativa N° 26185 del 10 de mayo de 1993. Entró en vigencia el 21 de marzo de 1994.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación. París, 17 de junio de 1994. Ratificada por Resolución Legislativa N° 26536 del 2 de octubre de 1995. Entró en vigencia el 26 de diciembre de 1996.
- Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS). Entrada en vigor de la Convención en Perú el 01 de junio de 1997.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Ratificada por Decreto Supremo N° 029-2000-RE. Entró en vigencia el 14 de octubre de 2000.
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio Climático. Kyoto, 11 de diciembre de 1997. Ratificado por Decreto Supremo N° 080-2002-RE del 10 de setiembre de 2002. Entró en vigencia el 11 de setiembre de 2002.
- Acuerdo de cooperación para la conservación y uso sostenible de la flora y fauna silvestre de los territorios amazónicos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil, ratificado por Decreto Supremo N° 112-2003-RE
- Ratifican Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en materia de Vigilancia y Protección de la Amazonia, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2004-RE

- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de la Expresiones Culturales, aprobada por Resolución Legislativa N° 28835 y ratificada por Decreto Supremo N° 047-2006-RE
- Acuerdo Internacional de las Maderas Tropicales. New York, 30 de enero de 2008. Ratificado por Resolución Legislativa N° 29474 del 11 de diciembre del 2009.
- Acuerdo para la conservación de la flora y fauna de los territorios amazónicos de la República del Perú y la República Federativa del Brasil. Aprobado por Decreto Ley N° 21670.
- Acuerdo para la conservación de la flora y fauna de los territorios amazónicos del Perú y Colombia. Aprobado por Decreto Ley N° 23081.
- La Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

ANEXO 3

GLOSARIO:

1. **Aprovechamiento sostenible.**- Utilización de los recursos de flora y fauna silvestre y del recurso paisaje, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, que se efectúan a través de los instrumentos de gestión mediante la aplicación de técnicas apropiadas de manejo que permiten la estabilidad del ecosistema, la renovación y persistencia del recurso, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
2. **Bosque.**- Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo cuya cobertura de copa supera el 10 % en condiciones áridas o semiáridas o el 25 % en circunstancias más favorables.
3. **Catastro unificado.**- El catastro unificado elimina las barreras entre catastro urbano y rústico, tratando el parcelario como un todo continuo.
4. **Conservación.**- mantener los recursos naturales, de acuerdo con principios que garanticen su mejor utilización desde el punto de vista ambiental, social, económico y cultural.
5. **Ecosistemas frágiles.**- Los ecosistemas frágiles son sistemas importantes, con características y recursos singulares. Comprenden los desiertos, las tierras semiáridas, las montañas, las marismas, las islas pequeñas y ciertas zonas costeras. La mayoría de estos ecosistemas son de ámbito regional, pues rebasan los límites nacionales.
6. **Enfoque ecosistémico.**- La gestión forestal y de fauna silvestre se rige por el enfoque ecosistémico en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos que promueve la conservación y uso sostenible de un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica económica.
Se reconoce la importancia de los ecosistemas silvestres como espacio de vida, hábitat de la fauna y fuente de agua, así como por su contribución a la seguridad alimentaria.
7. **Proyectos de infraestructura.**- Proyectos que tienen como objetivo aumentar la oferta de los activos de base con la finalidad de mejorar e incrementar la conectividad y la provisión de insumos básicos a la actividad económica.
8. **Manejo forestal.**- Gerencia del bosque para la obtención de beneficios económicos y sociales en forma permanente, de modo tal que se asegure la sostenibilidad de las especies y de los ecosistemas objeto de manejo.
9. **Patrimonio Forestal.**- El patrimonio de la forestal y de fauna Silvestre de la Nación está constituido por lo siguiente:
 - Ecosistemas forestales y de fauna silvestre
 - Recursos forestales y de F.S. (bosques naturales, plantaciones forestales, tierras con CUM forestal y protección, con o sin cobertura arbórea, demás componentes silvestres de flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad biológica).
 - Diversidad biológica de flora y F.S., incluyendo sus recursos genéticos asociados.
 - Bosques plantados en tierras del estado
 - Servicios de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
 - Tierras de CUM forestal y protección con bosques o sin ellos
 - Paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento Económico.No forman parte del Patrimonio Forestal las plantaciones en predios privados

- 10. Participación ciudadana.-** Es un conjunto de mecanismos, institucionalizados o no, a través de los cuales los ciudadanos inciden o buscan incidir en las decisiones públicas con la expectativa que aquellas decisiones representen sus intereses sociales, difusos y colectivos, ejerciendo su derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos.
- 11. Pueblos indígenas.** – Aquellos que se auto reconocen como tales, mantienen una cultura propia, se encuentran en posesión de un área de tierra, forman parte del Estado Peruano conforme a la Constitución.
- 12. Recursos forestales.-** Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes:
- a. Los bosques naturales
 - b. Las plantaciones forestales
 - c. Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea.
 - d. Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética.
- 13. Servicios ambientales o servicios forestales.-** Son servicios ambientales del bosque los que tienen por objeto la protección del suelo, regulación del agua, conservación de la diversidad biológica, conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, absorción de dióxido de carbono y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.